



# Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

## "Junta Municipal"

XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

ORDENANZA N° 07/2011.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DECLARA, CAMINO PUBLICO, LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA URBANIZACION DE PIRIZAL DEL DISTRITO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA.

**VISTO:** EL Mensaje N° 32/11 por la cual la Intendencia Municipal solicita la Declaración de Interés Municipal para Camino Público, atendiendo el pedido realizado por la Comisión Vecinal de Pirizal en el Expediente N° 385/2011, de acuerdo al plano de loteamiento presentada por la Señora Maria Teresa Elena Jorba, la Propiedad identificada com padrón N°839, Finca N° 5029, tiene destinado a calle 53 has, 7409 m2 y el padron N° 5.789, finca N° 4.682 tiene destinado a calle 62 HAS, 4256 m2 y la aprobación del loteamiento por Resolución N° 956 de Fecha 19 de noviembre del año 2009, en donde se demuestra la apertura de Camino Vecinal de 20 metros de ancho para la circulación de la servidumbre, según plano adjunto, ubicados en el lugar denominado "PIRIZAL" Distrito de la Ciudad de Mcal J. F. Estigarribia, Dto de Boquerón.

**CONSIDERANDO:** Que el art.168 INC.6) de la Constitución Nacional.

Que, los artículos 12° numeral 1° inc. d) y h) , eL art.12° numeral 2 inc. d); art. 248° de la Ley 3.966/2010, ORGANICA MUNICIPAL, faculta a esta JUNTA MUNICIPAL.-.

Que, se encuentra adjuntado el pedido realizado por la comision Vecinal Firmado por su Presidente y su secretario, em donde solicitan la Declaracion de Camino Publico.

Que, se encuentra agregado el plano de fraccionamiento y la resolución N° 956/2009.

Que, en la misma presentación se halla adjunta el informe del departamento de planificación física y urbanística según memorándum N° 05/2011, en el cual indica la aprobación y cuáles son las calles correspondientes destinados a calle pertenecientes a la Institución Municipal.

Que, en cumplimiento de nuestro deber de representantes de la sociedad del Distrito de Mariscal Estigarribia y como autoridades Legítimamente elegidas y designadas democráticamente, y como es primordial e importante todas las calles que componen nuestro distrito y las calles vecinales estén actos para el tránsito de todos los poseedores de nuestro distrito, se aprueba por unanimidad la declaración de los caminos vecinales como públicos.-







**MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**XVII DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN - CHACO PARAGUAYO**

Que, los organismos e la Administración Central, las entidades descentralizadas y las gobernaciones coordinaran con las municipalidades sus planes y estrategias, a fin de armonizarlas con el Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio.-

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

Art. 1º: Establecer las calles de la Urbanización Pi rizal individualizado con finca N°4682 del Chaco, Padrón N°5789 del distrito de Mcal. José Félix Estigarribia, Lote 241 como sigue:

Calle uno: Linda con la Fracción "S" conocida como Calle 1 y linda con Línea b-f con rumbo cartográfico (N- 10° 11'16''- W; 1156, 18m) y lo separa de la Fracción "I".

Calle dos: Linda con la Fracción "I" y es conocida como calle 2 y linda con línea 3-4 con rumbo cartográfico (S- 89° 08'14''-W; 2993, 35m) y lo separa las Fracciones "M" (transferido, "N", "O" y la Fracción "P").-

Calle tres: Linda con la Fracción "U" es conocida como calle 3 y linda con línea 5-4 con rumbo cartográfico (N- 00° 59' 33'' -W; 2327, 45m) y lo separa de la Fracción "M".-

Calle cuatro: Linda con la Fracción "U" es conocida como calle 4 y linda con línea b-5 con rumbo cartográfico (S- 88° 43'39'' -W; 1096,20m) y le separa de los derechos de ASCIM

Calle cinco: Linda con la Fracción "X" es conocida como calle 5 y linda con línea 5-4 con rumbo cartográfico (S- 14° 54'32'' -E; 1991, 97m).-

Calle seis: Linda con la Fracción "P": y linda con Línea 5-6 con rumbo cartográfico (N-89°12' 59''- E; 1167,23 m).

Calle siete: Linda con la Fracción R: Linda con Línea a-b con rumbo cartográfico (N-10° 11'16''-W; 849, 74m) y separa fracción "I".

Calle ocho: Linda con la Fracción "XI" conocida como calle 8 y linda con línea 4-1 con rumbo cartográfico (N- 02° 55'19'' -W;985, 36m) y le separa de fracción "H".-



81





MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA  
JUNTA MUNICIPAL  
XVII DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN - CHACO PARAGUAYO

Calle nueve: Linda con la Fracción "V" es conocida como calle 9 y linda con línea 3-4 con rumbo cartográfico (S- 88° 01' 04'' -W; 2075,296m) y lo separa de la Fracción "D"

Calle diez: Linda con la Fracción "Y" es conocida como calle 10 y linda con línea 6-1 con rumbo cartográfico (S- 14° 12' 04'' -E; 372, 06m) y le separa de la fracción "C".-

Art. 2°: Establecer las calles de la Urbanización Pirizal individualizado con Finca N°5029 del Chaco, Padrón N° 839 del distrito de Mcal. José Félix Estigarribia, Lote 240 como sigue:

Calle uno: Linda con la Fracción "15" en la linda con línea 7-8 con rumbo cartográfico (S- 89° 42' 36'' -E; 2402, 12m) y le separa de la fracción "12", Fracción 13, Lote 5 transferido y Fracción "14".-

Calle dos: Linda con la la Fracción "14" en la linda con línea 4-1 con rumbo cartográfico (S- 89° 25' 27'' -W; 756, 55m) y le separa de la fracción "15" en la línea 6-7 con rumbo cartográfico (S- 00° 08' 59'' -E; 758, 39m)

Calle Tres: Linda con la la Fracción "15" de la línea 5-6 con rumbo cartográfico (S- 88° 54' 11'' -W; 2945. 88m) y le separa de la fracción "4" y la Fracción N°19., además linda con la fracción "16" en la línea 5-6 con rumbo cartográfico (N- 88° 54' 11'' -E; 2412,94,m) y separa de esta la fracción 3° transferido y fracción 18. Linda con la Fracción "17" en la línea 6-b con rumbo cartográfico (N- 88° 54' 11'' -E; 965, 89m) y separa de esta a la fracción "18".-

Calle cuatro: Linda con la la Fracción "12" de la línea 1-2 con rumbo cartográfico (N- 89° 53' 02'' -E; 915, 17m) y le separa de la fracción "9".-

Calle cinco: Linda con la Fracción "13" y linda con línea 2-5 con rumbo cartográfico (S- 89° 43' 05'' -E; 753, 59m) y le separa de la fracción "15".-

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Art. 4° Remítase una copia autenticada de la Ordenanza a la Gobernación de Boquerón.-

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda.-



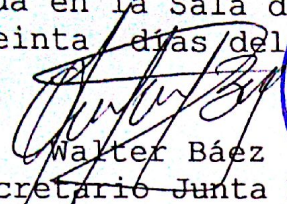
10/



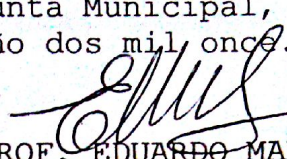


**MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**XVII DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN - CHACO PARAGUAYO**

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los  
treinta días del mes de mayo del año dos mil once.

  
Walter Báez  
Secretario Junta Municipal

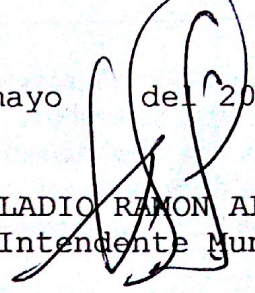


  
PROF. EDUARDO MARTINEZ  
Presidente Junta Municipal



Mcal. Estigarribia, 30 de mayo del 2011.

JUAN CARLOS YRALA.  
Secretario General

  
ELADIO RAMON ALCARAZ P.  
Intendente Municipal